



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

-311-

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2019-MDH/A

Huarmaca, 25 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°2483 de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Señor **Humberto Tineo Bocanegra**, del Caserío **Chucchura**; y el Informe N° 197-2019-MDH/GDS, de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°2483, suscrita por el Señor **Humberto Tineo Bocanegra**, del Caserío **Chucchura**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar la salud de su señora esposa y solventar gastos de tratamiento, medicina y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°197-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir gastos de medicamentos, según certificado médico expedido por Establecimiento de Salud I-3 Limón de Porcuya, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 24 de abril de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Señor **Humberto Tineo Bocanegra** por la suma de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Señor **Humberto Tineo Bocanegra**, para cubrir los gastos que viene haciendo para recuperar la salud de su señora esposa, domiciliado en el caserío **Chucchura**, Distrito de Huarmaca, por un monto total de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp.N°2483-2019	HUMBERTO TINEO BOCANEGRA	43947534	CHUCCHURA	300.00
TOTAL					S/.300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
 ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe